

San Juan de Pasto, 27 de abril de 2026.

AVISO DE SOLICITUD DE OFERTA INSATISFACTORIA

REF: SOLICITUD DE OFERTA No. 014 – 2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VINCULACIÓN DE FACILITADORES ENCARGADOS DE ORIENTAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DE ALFABETIZACIÓN DIRIGIDOS A POBLACIÓN JOVEN Y ADULTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN – CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO (CLEI 1), PARA LA ATENCIÓN DE HASTA CUARENTA Y CINCO (45) GRUPOS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS EN EL ANEXO DEL PROYECTO Y LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN.

Mediante el presente, y en atención a la Solicitud de Oferta No. 014 de 2026 adelantada por el Proyecto de Alfabetización CLEI 1, en su calidad de Unidad Gestora del proceso, se informa que esta fue publicada el día catorce (14) de abril de 2026, estableciéndose como plazo máximo para la recepción de hojas de vida hasta el día diecisiete (17) de abril de 2026 a las 12:00 m. (mediodía).

Una vez surtidas las etapas de publicación y recepción de postulaciones, se recibieron hojas de vida de cuatrocientos treinta y nueve (439) aspirantes, quienes remitieron su postulación al correo electrónico oferta014-2026@it.udenar.edu.co desde sus cuentas de correo personales.

Que, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes conforme a las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta, se evidenció que la totalidad de las postulaciones allegadas incurrieron en una o más causales de rechazo previstas en los pliegos de condiciones de la Solicitud de Oferta No. 014 de 2026.

Que, la verificación adelantada se efectuó en observancia del principio de estricta legalidad, toda vez que el rechazo de las postulaciones no obedeció a criterios arbitrarios, sino que fue consecuencia de la falta de acreditación de los requisitos habilitantes por parte de los aspirantes.

Que, el día 24 de abril de 2026 se publicó el acta definitiva de resultados, en la cual se otorgó un plazo a los postulantes que consideraran pertinente presentar observaciones frente a los resultados publicados, con el fin de que estas fueran atendidas oportunamente.

Que, dentro del término concedido para la presentación de observaciones, únicamente se recibió una (1), la cual fue resuelta el día 27 de abril de 2026 y, al no haberse generado modificación alguna con posterioridad a la etapa de contradicción, el acta queda en firme en todas sus disposiciones.

Que, en ese sentido, se configura la causal prevista en el Capítulo VIII, numeral 2 de la Solicitud de Oferta, la cual establece:

“Cuando ninguna de las hojas de vida presentadas cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.”

Por lo anterior, no es posible efectuar la selección conforme a las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta, lo cual impide dar continuidad a las etapas subsiguientes del proceso.

Universidad de Nariño VIIS - Bloque 5 - Oficina 102 - Carrera 33 No. 5-121 - Barrio Las Acacias
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 MINEDUCACIÓN

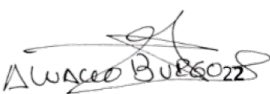
Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

En ese sentido, y en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y sujeción a las reglas previamente definidas en la convocatoria, se procede a **declarar INSATISFACTORIA la Solicitud de Oferta No. 014 de 2026.**

Cordialmente,


ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS
Vicerrector de Investigación e Interacción Social
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Asesoró: Natalia Pascuaza Martínez – Profesional Jurídico VIIS 

Asesoró: José Camilo Oliva Arcos – Auxiliar Jurídico UGP 

Asesoró: Angela Marcela Flórez Ortiz – Auxiliar Jurídico UGP 

Aprobó: Hernán Modesto Rivas Escobar- Supervisor Proyecto ALFABETIZACION CLEI 1 

Revisó: Anggy Mariedh De Jesús Rodríguez – Coordinadora Unidad de Gestión y Soporte a Proyectos de Investigación 

Revisó y aprobó: Álvaro Torres – Componente Técnico - Proyecto ALFABETIZACION CLEI 1 